

Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SAS ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

📍 Santa Isabel / Isla Providencia

PROVIDENCE & KETTLINA UTILITIES SAS ESP "P&K SAS ESP"	
NIT:	901.352.888-1
DIRECCION:	SANTA ISABEL
CIUDAD:	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA
CORREO:	compras@pyk.com.co

ORDEN DE COMPRA					
No. ORDEN	CV-002	No. CDP	23	No. RP	27
FECHA SUSC.	29-01-2024	FECHA CDP	29-01-2024	FECHA RP	29-01-2024

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE / RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA S.Y E. Y CIA S.A.
CEDULA / NIT	800.190.665-3
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO SERRANO AMAYA
DIRECCION:	CR 42 24 12

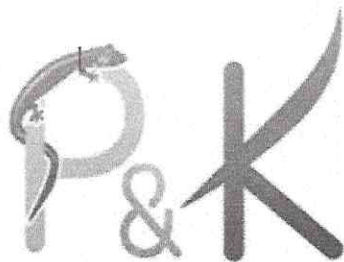
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL Y PLAZO.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE POLIETILENO PARA ALCANTARILLADO DE SANTA CATALINA.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado de 45 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y ALCANCE DE LA ORDEN

ITEM	ESPECIFICACIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
1	Suministro de tubería polietileno liso para agua residual a presión, de 90 mm, PN 10	350	M	16,000.00	5,600,000.00
2	Suministro de Tee en polietileno, 90 mm Pn 10	2	Un	56,640.00	113,280.00
3	Suministro de Codo en polietileno, 90 mm Pn 10	4	Un	40,200.00	160,800.00
4	Suministro de portabrida 90 mm	4	Un	26,525.75	106,103.00
TOTAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTOOCHENTA Y TRES PESOS M/CTE					5,980,183.00



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SAS ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

📍 Santa Isabel / Isla Providencia

FORMA DE PAGO

Anticipado el 50%. Y el otro 50% con la entrega de los productos, según los valores fijos unitarios acordados.

El valor a pagar es el correspondiente a los elementos despachados mediante remisión, previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA. La factura deberá hacerse a nombre de Providence and Kettlina Utilities Company SAS ESP con Nit 901.352.888-1 y deberá ser enviada al correo electrónico facturadigital@pyk.com.co

Reglas comunes para los pagos:

Los pagos del contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

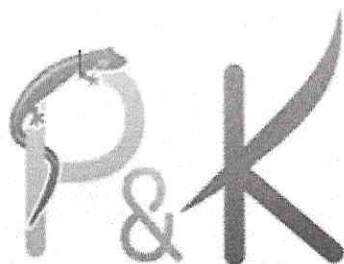
- Certificado de pago, certificado de recibido a satisfacción y/o de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Informe detallado de actividades del contratista y del supervisor (cuando aplique).
- Presentación de la factura o cuenta de cobro. La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en
- artículo 617 Estatuto Tributario y la desagregación de los bienes y/o servicios que conforman el valor facturado cuando no esté en la factura.
- Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo (cuando aplique).
- Constancia de ingreso a almacén del contratante (cuando aplique).
- Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. En todo caso, las fechas generales de pago son los días doce (12) y veintidós (22) de cada mes o el día hábil inmediatamente anterior a estos.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas:

- Suministrar los elementos o insumos contratados en el plazo o fecha y bajo las condiciones definidas.
- Entregar los bienes objeto de suministro de calidad, en la fecha y bajo las condiciones definidas.
- En general, ejecutar el objeto contratado con fundamento en los alcances formulados.



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SAS ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

📍 Santa Isabel / Isla Providencia

- Manejar de manera confidencial la información a su cargo, para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
- Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones de P&K SAS ESP.

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato u orden.
- 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones.
- 3) Pagar el valor del contrato u orden en la forma pactada.
- 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- 5) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
- 6) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 7) Liquidar el contrato. (cuando aplique)

CLAUSULA QUINTA. GASTOS.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLAUSULA SEXTA. CESIÓN.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previo, expresa y escrita de P&K SAS ESP.

CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y P&K SAS ESP, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. DE SUBCONTRATACIÓN:

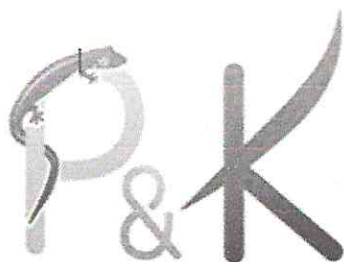
En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá directamente a la Empresa por el incumplimiento del contrato y mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. P&K SAS ESP no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

CLÁUSULA NOVENA. DE INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a P&K SAS ESP por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a P&K SAS ESP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a P&K SAS ESP, así como a los funcionarios, agentes y empleados de P&K SAS ESP, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SAS ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

📍 Santa Isabel / Isla Providencia

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GARANTIAS QUE LA EMPRESA PRETENDE EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan administrarse por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar, las siguientes, dentro de los tres (3) días hábiles a la fecha de suscripción del contrato:

Amparo	Vigencia	Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	20%
Calidad. Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	10%
Asegurado	PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP" con NIT 901.352.888-1	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista o persona natural En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

		
ALFONSO SERRANO AMAYA REP.LEGAL COMERCIALIZADORA S.Y E. Y CIA S.A.	ANA TERESA RICO GUERRA	KATHLINE RANKIN BENT
Contratista	Supervisor del Contrato	Gerente y Agente Especial

Revisó: Carolina Martinez, Profesional Jurídico